

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, 21 de octubre de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO No. 1840 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 765204003002**20210018500**.

COSTAS	VALOR
Agencias en derecho	\$ 435.390
TOTAL COSTAS	\$ 435.390

La secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 2047

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00185-00
Demandante:	Cofinal LTDA.
Demandado:	Lina Marcela Rodríguez Castillo

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado dentro del presente proceso se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

De otra parte, en atención a las solicitudes contenidas en los escritos allegados los días 24 de septiembre y 12 de octubre de 2021 por la entidad demandante, ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto No. 1840 del 16 de septiembre de 2021, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado, a través del cual se ordenó continuar adelante la ejecución en contra de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

**Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9866900bb3e7b2d4a1f014d85f054543458cee32511bd90a4f2b85c54f7447aa

Documento generado en 21/10/2021 12:49:36 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**